



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- CINCO - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE
ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Mario André Madrigal Alfaro.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Ileana Fonseca Matarrita funge por Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito
Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez funge por Jeannette Huertas López-Distrito
Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

SÍNDICOS SUPLENTE:

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

COMISIÓN

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencia: 1-Antonio Briceño Zumbado.
4. Lectura de actas:
 - a. Sesión Ordinaria 04-2026 del 29 enero 2026.
5. Correspondencia.
6. Informe de Alcaldía.
7. Informes de Comisión.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA. Señor Presidente del Concejo, concede espacio a los señores Antonio Briceño Zumbado, Iván rosales López, Victoria Bustos, Yeiner Zúñiga, quienes representan a personas o grupos que prestaron servicios culturales durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026, a que a la fecha no han recibido la totalidad del pago. Audiencia en video de respaldo del minuto 06:25 al 43:43.

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 04-2026 del 29 enero 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 04-2026 del 29 enero 2026. **VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Oficio AC-108-2025 de Asesoría Jurídica Municipal. Se acuerda:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar licencia de licores categoría D1, solicitada por Distribuidora de vinos y Alimentos alpiste S.A. cédula 3-101-604064 la cual se ubicará en el Minisuper con venta de licor Bottega, en Plaza Langosta frente al restaurante La Boca, distrito Noveno Tamarindo; así recomendado por la Asesoría Jurídica Municipal Oficio AC-108-2025, por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 02. Oficio AC-04-2025 de Asesoría Jurídica Municipal. Se acuerda:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar licencia de licores categoría C; solicitada por Danny Bran Rodríguez cédula 5-0369-297 la cual se ubicará en el Restaurante con venta de licor Las Estrellas situado en la comunidad de El Llano frente a la plaza de Deportes Distrito cuarto Tempate, así recomendado por la Asesoría Jurídica Municipal Oficio AC-04-2025, por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce Oficio AC-005-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada por Oliver Moraga Peraza cédula 1-1049-778 para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 773 clase D1, que se encontraba funcionando en el Minisúper la Prudencia en Cartagena. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 773 clase D1 a nombre de Oliver Moraga Peraza cédula 1-1049-778, que se encontraba funcionando en el Minisúper la Prudencia en Cartagena. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-005-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 04: Se conoce Oficio AC-006-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1092 clase C, que se encontraba funcionando en el RESTAURANTE LORITO ubicado en Playa Potrero. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1092 clase C, que se encontraba funcionando en el RESTAURANTE LORITO ubicado en Playa Potrero. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-006-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce Oficio AC-007-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 921 clase C que se encontraba funcionando en RESTAURANTE ONCA ubicado en Playa Flamingo Centro comercial Arenas Distrito Octavo Cabo Velas. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 921 clase C que se encontraba funcionando en RESTAURANTE ONCA ubicado en Playa Flamingo Centro comercial Arenas Distrito Octavo Cabo Velas. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-007-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce Oficio AC-008-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1172 clase D1 que se encontraba funcionando en MINISÚPER TRAPICHE ubicado en Trapiche de la plaza vieja 100 metros este Distrito Tercero 27 de Abril. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1172 clase D1 que se encontraba funcionando en MINISÚPER TRAPICHE ubicado en Trapiche de la plaza vieja 100 metros este Distrito Tercero 27 de Abril. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-008-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 07: Se conoce Oficio AC-009-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 256 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE LAS BRISAS DE MARBELLA ubicado en Marbella costado sur de la plaza de deporte Distrito Sexto Cuijiniquil. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 256 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE LAS BRISAS DE MARBELLA ubicado en Marbella costado sur de la plaza de deporte Distrito Sexto Cuijiniquil. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-009-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce Oficio AC-010-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 858 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE CACHOS ubicado en Santa Cruz e Pollo Rico 50 metros oeste Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 858 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE CACHOS ubicado en Santa Cruz e Pollo Rico 50 metros oeste Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-010-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce Oficio AC-011-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1115 clase C, que funcionaba en RESTAURANTE LAS VEGAS ubicado en Santa Cruz contiguo a la Municipalidad, Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1115 clase C, que funcionaba en RESTAURANTE LAS VEGAS ubicado en Santa Cruz contiguo a la Municipalidad, Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere. Así recomendado en el Oficio AC-011-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 10: Se conoce Oficio AC-012-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 878 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE TRIPLETS 1 ubicado en Playa Potrero de la plaza de deportes 4 kilómetros Distrito Cuarto Tempate. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 878 clase C, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE TRIPLETS 1 ubicado en Playa Potrero de la plaza de deportes 4 kilómetros Distrito Cuarto Tempate. Así recomendado en el Oficio AC-012-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce Oficio AC-013-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1234 clase D1, que se encontraba funcionando en MINISÚPER TAMALIKO#2 ubicado en Playa Tamarindo en la entrada a Refundores Distrito Noveno Tamarindo. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1234 clase D1, que se encontraba funcionando en MINISÚPER TAMALIKO#2 ubicado en Playa Tamarindo en la entrada a Refundores Distrito Noveno Tamarindo. Así recomendado en el Oficio AC-012-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce Oficio AC-014-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 564 clase c, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE LA FINCA ubicado en Cañafístula contiguo al Hotel el Sabanero Distrito Noveno Tamarindo. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 564 clase c, que se encontraba funcionando en RESTAURANTE LA FINCA ubicado en Cañafístula contiguo al Hotel el Sabanero Distrito Noveno Tamarindo. Así recomendado en el Oficio AC-014-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 13: Se conoce Oficio AC-015-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1003 y 914 clases B2 y C, que se encontraban funcionando en SALÓN DE BAILE TRIO Y RESTAURANTE TRIO ubicado en Playa Tamarindo de Baula 100 metros norte, Distrito Noveno Tamarindo. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1003 y 914 clases B2 y C, que se encontraban funcionando en SALÓN DE BAILE TRIO Y RESTAURANTE TRIO ubicado en Playa Tamarindo de Baula 100 metros norte, Distrito Noveno Tamarindo. Así recomendado en el Oficio AC-015-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas. **ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 14: Se conoce Oficio AC-017-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 832 clase D1, que se encontraba funcionando en el SUPER LA AMISTAD, ubicado en Santa Barbara costado norte de la Iglesia, Distrito Séptimo Diríá. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 832 clase D1, que se encontraba funcionando en el SUPER LA AMISTAD, ubicado en Santa Barbara costado norte de la Iglesia, Distrito Séptimo Diríá. Así recomendado en el Oficio AC-017-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce Oficio AC-018-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 642 clase D1, que se encontraba funcionando en el SUPER MARCHENA ubicado en el Llano de la Plaza de deportes 25 metros sur Distrito Cuarto Tempate. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 642 clase D1, que se encontraba funcionando en el SUPER MARCHENA ubicado en el Llano de la Plaza de deportes 25 metros sur Distrito Cuarto Tempate. Así recomendado en el Oficio AC-018-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 16: Se conoce Oficio AC-019-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1244 clase D1, que funcionaba en MINISÚPER SAN JUAN ubicado en San Juan contiguo a la plaza de deportes Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1244 clase D1, que funcionaba en MINISÚPER SAN JUAN ubicado en San Juan contiguo a la plaza de deportes Distrito Primero Santa Cruz. Así recomendado en el Oficio AC-019-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce Oficio AC-020-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 624 clase C, que se encontraba RESTAURANTE KONTIKI PIZZA'N LOVE, ubicado en la comunidad de Los Pargo de la plaza de deportes 300 metros norte Distrito Tercero 27 de Abril. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 624 clase C, que se encontraba RESTAURANTE KONTIKI PIZZA'N LOVE, ubicado en a la comunidad de Los Pargo de la plaza de deportes 300 metros norte Distrito Tercero 27 de Abril.

Así recomendado en el Oficio AC-020-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se conoce Oficio AC-021-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen:

Por renuncia a la actividad, y con fundamento en el artículo 16 inciso c) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1190 clase D1, que se encontraba funcionado en MINISÚPER MARY'S ubicado en Santa Cruz del Banco Popular 250 metros oeste Distrito Primero Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores numeración 1190 clase D1, que se encontraba funcionado en MINISÚPER MARY'S ubicado en Santa Cruz del Banco Popular 250 metros oeste Distrito Primero Santa Cruz. Así recomendado en el Oficio AC-021-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 19. Lectura de oficio DAM-325-2026 de Alcaldía Municipal: Remisión de liquidación presupuestaria para conocimiento y aprobación conforme al artículo 114 del Código Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su dictamen, el oficio DAM-325-2026 de Alcaldía Municipal: Remisión de liquidación presupuestaria para conocimiento y aprobación conforme al artículo 114 del Código Municipal.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. De Alcaldía, el oficio DAM-323-2026: Traslado de información atención a consulta verbal de la señora regidora Ivonne Espinoza rosales sobre transferencias a UNGL Y FEMUGUA.

-Señora Ivonne Espinoz Rosales-regidora propietaria: agradecer a la alcaldía por la información aportada, sin embargo, solicitarle se amplie el informe y nos indiquen cuales son los aportes o beneficios obtenidos ser parte de estas organizaciones.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-323-2026 de Alcaldía.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. De Alcaldía, el oficio DAM-321-2026: Remisión de estados de cuenta Comisión de fiestas Típicas Nacionales 2026. Ref. SM-74-ORD-04-2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales, el oficio DAM-321-2026 de alcaldía.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. De Alcaldía, el oficio DAM-308-206: Reenvió de gestión y solicitud de aprobación del reglamento de caja chica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen, el el oficio DAM-308-206: Reenvió de gestión y solicitud de aprobación del reglamento de caja chica.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 23. Lectura de oficio DFOE-LOC-189 oficio 1171 de Contraloría General de la República: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigencia de la Ley 10795.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su dictamen, el oficio DFOE-LOC-189 oficio 1171 de Contraloría General de la República: Ajustes a las indicaciones y documentación del proceso de aprobación presupuestaria por entrada en vigencia de la Ley 10795.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-42-2026 solicitud de cesión de derechos expediente María Gabriela Ortiz Rodríguez.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-42-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-51-2026 respuesta oficio SM-2409-ORD-52-2025 Luz del Carmen Rodríguez López.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-51-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. Del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-51-2026 solicitud de corrección acuerdo SM-88-ORD-03-2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se autoriza la corrección del acuerdo SM-88-ORD-03-2026, para que se incluya la autorización de suscribir y firmar por parte del alcalde municipal y el solicitante del adendum, atendiendo la solicitud planteada en el oficio ZMT-755-2025 cambio de uso de concesión de Don Brasilito de Guanacaste CR S.A.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 27. Del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-53-2026, respuesta al acuerdo SM-1936-ORD-41-2025.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslade a la Asociaicon de Desarrollo Integral de Playa Junquillal, para su cumplimiento, el el oficio ZMT-53-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. De la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro: Solicitud de equipo de sonido y audiovisual para los días 26-27-28 de junio 2026 en el Festival Cultural.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. De la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro: Solicitud de colaboración con la Banda Municipal el 26 de junio 2026 a las 7:00pm en el Festival Cultural.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. Gestión de señora Ariana Guido Ajon: solicitud de ser eliminada de personería jurídica de la Junta Administrativa del Liceo Nocturno Santa Cruz.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Dirección Regional de Educación, la gestión presentada por la señora Ariana Guido Ajon.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. Del Concejo de Distrito Tempate: Solicitud de audiencia mantenimiento y mejoramiento de la ruta Tempate-Potrero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. Del Concejo de Distrito Tempate: Solicitud de designación de representante de la Alcaldía ante la Comisión Especial Ruta Tempate-Potrero.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por el Concejo de Distrito Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33. Gestión señora Sonia Vallejos Vallejos: Solicitud de audiencia para temas de cortes peligrosos en calle, asfaltado en calles y reparación de puente barrio Los Mango, y viabilidad de nuevos puentes en La Garita Vieja y Lajas.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34. Gestión Eduardo Morales Parrales: Solicitud de audiencia,

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35. Gestión señor José Luis Jiménez Robleto: Solicitud de información y criterios sobre la participación de la Municipalidad de Santa Cruz en FEMUGUA.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la gestión presentada por señor José Luis Jiménez Robleto.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36. De la Asociaicon Nacional Servicios Unidos para la protección del adulto mayor: Solicitud de conformación de mesa de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la mesa de trabajo solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37. Gestión Lic. José Roberto Hernández: Solicitud de cita por situaciones con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre por atrasos en emisión o aprobación de usos de suelo comerciales.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la mesa de trabajo solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 38. De la Asociación Cultural de Santa Cruz: Presentación de informe económico de los aportes municipales como coproductor de la Semana Cultural 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Culturales, para su dictamen, la gestión presentada por la Asociación Cultural de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 39. De la Dirección Regional de Educación Santa Cruz: oficio 19-2026 solicitud futura de uso de instalaciones actuales de la Escuela Brasilito como sede del CINDEA Huacas.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión de la Dirección Regional de Educación Santa Cruz oficio 19-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 40. De la Dirección Regional de Educación Santa Cruz: oficio 18-2026 solicitud de colaboración para mejoras de infraestructura Escuela Lagarto Circuito Escolar 04.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión de la Dirección Regional de Educación Santa Cruz oficio 18-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 41. Del santuario Diocesano Nuestra Señora de los Ángeles-Cartagena.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fechas del 25 de julio al 02 d agosto 2026 para realizar Fiestas Patronales, en el parque de Cartagena donde se desarrollarán los festejos programados.

Trasladar a Alcaldía la solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 42. Del santuario Diocesano Nuestra Señora de los Ángeles-Cartagena.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la solicitud de apoyo con sonido, luces y personal técnico para la realización de semana cultural del 25 de julio al 02 d agosto 2026 para realizar Fiestas Patronales.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 43. De la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito: Solicitud de apoyo con toldos ara actividad de tope el domingo 15 de febrero 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 44. De la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias: Solicitud de inspección técnica del camino que conduce al sector el Níspero por derechos de vías.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 45. Gestión del señor Geovanny Lobo Golobio.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la realización de Campaña Evangelística los días 27-28-29 de marzo 2026 en el Parque Cartagena. Coordínesse con la Alcaldía lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

El señor Lobo Golobio deberá cumplir con la normativa de seguridad y salud, que corresponda a tipo de evento que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 46. Del Liceo Experimental Bilingüe Santa Cruz: Con motivo de la conmemoración del 30 Aniversario, el 29 de marzo a partir de las 7am. se solicita: Prestamos de equipo de sonido vallas y toldos, y patrocinio de un grupo musical.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, las solicitudes presentadas por el Liceo Experimental Bilingüe Santa Cruz

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 47. De la Escuela Dionisio Leal Vallejos, oficio JEEDLV-01-2026: Solicitud de reunión urgente a fin de abordar la problemática de zanjón que afecta el ingreso a la institución.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, el oficio JEEDLV-01-2026 Escuela Dionisio Leal Vallejos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 48. De la sociedad Gereforesta S.A. cédula 3-101-270419: Denuncia por presunta invasión de ruta cantonal en sector de Hatillo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la denuncia presentada por la sociedad Gereforesta S.A. cédula 3-101-270419.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 49. De la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo: Presentación de informe económico de fiestas de Paso Hondo diciembre 2025.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el informe presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

ARTÍCULO 06. INFORME ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor Alcalde presenta el siguiente informe:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **30 de enero al 05 de febrero del año 2026.**

Cordialmente,

**JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2026.02.11
14:04:06 -06'00'

**Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.**

Viernes 30 de enero del 2026.

1. Trabajo Administrativo y seguimientos propios del despacho de la Alcaldía.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Lunes 02 de febrero del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Reunión de seguimiento con Directores, Jefaturas y Coordinadores, en la cual se analizan la situación actual y las acciones de mejora vinculadas al proceso de control de inventarios, activos y del almacén municipal.
3. Inspección de los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla operativa y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el avance de labores y las condiciones de operación.



Foto 1. Reunión Directores.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

Martes 03 de febrero del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Atención a la señora Karen Morán, Gerente General de la Fundación Futuro Brillante, durante la cual se abordaron diversos temas de interés social.
3. Inspección de los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla operativa y de la maquinaria municipal, con el propósito de verificar el desarrollo de las labores y las condiciones de operación.

Miércoles 04 de febrero del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostiene reunión con vecinos de la comunidad de La Vista, Tamarindo, con el fin de exponer y explicar los aspectos relacionados con el proyecto de pavimentación de dicha zona.



Foto 2. Reunión vecinos La Vista.

Jueves 05 de febrero del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostiene reunión virtual en la cual se analizan situaciones relacionadas con una denuncia presentada en Barrio Cacao, referente a un aparente faltante de accesos y la inexistencia de un puente sobre el río Seco.
3. Inspección de los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla operativa y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el desarrollo de las labores y las condiciones de operación.
4. Se da inicio a las labores en la ruta del Liceo Experimental Bilingüe de Santa Cruz, como parte del proyecto de pavimentación, comenzando inicialmente con el marcaje del área de intervención.
5. Asistencia a Sesión Ordinaria Municipal.



Foto 3. Inicio de labores del proyecto en calle Bilingüe.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 02. Señor Presidente del Concejo, consultar al señor alcalde, sobre el cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria 12-2023 artículo 07 inciso 02 del 21 de marzo 2023, sobre los tramites de cancelación de concesión y las recomendaciones emitidas por el ICT con respecto a los procedimientos de cancelación

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar informe al señor alcalde municipal, del cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria 12-2023 artículo 07 inciso 02 del 21 de marzo 2023, sobre los tramites de cancelación de concesión y las recomendaciones emitidas por el ICT

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 02-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, al ser las Diecisiete horas cincuenta minutos del día cinco de febrero de 2026. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-79-ORD-03-2026 del 03 de febrero de 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 03-2026, Artículo 04, Inciso 01, del 22 de enero 2026:

INCISO 01-Lectura de Oficio VICM-15-2026 de Vicealdía Municipal. Asunto: Solicitud de acuerdo para la incorporación del Cantón de Santa Cruz a la Red de Ciudades Amigables con las personas Adultas Mayores.

Esta Comisión entra a analizar el Oficio, así como la iniciativa realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud sobre el tema, además de la Guía que la Organización Mundial de la Salud ha realizado para los efectos

DICTAMEN

Nuestro cantón Santa Cruz posee una particularidad demográfica y cultural única al ser parte de la **Zona Azul de la Península de Nicoya**. La longevidad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

de nuestra población no es solo un motivo de orgullo, sino un desafío para la gestión local. El envejecimiento actual de nuestra población exige que como municipio se trascienda más allá de la asistencia social básica y se convierta en un facilitador de entornos que promuevan la autonomía, la salud y la participación activa de nuestros adultos mayores.

Aceptar la incorporación de nuestro cantón a esta Red de Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores no es solo una opción de mejora, sino que sirve de mecanismo para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones legales:

1. **Constitución Política de Costa Rica:** Que establece la obligatoriedad de aplicar los principios de igualdad y la protección especial que el Estado debe brindar a las personas en condiciones de vulnerabilidad.
2. **Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley No. 7935):**
 - **Artículo 3:** Establece el derecho a un entorno físico y social que garantice el ejercicio de sus derechos.
 - **Artículo 4:** Obliga a las instituciones públicas a garantizar servicios y programas que promuevan la permanencia de la persona adulta mayor en su núcleo familiar y comunitario.
3. **Código Municipal:** Que otorga a la Municipalidad la potestad de promover el desarrollo social y la protección de los intereses de toda su población local.
4. **Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (2023-2033):** Que insta a los gobiernos locales a implementar estrategias territoriales para el envejecimiento saludable.

La Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es una iniciativa centrada en la acción local. Su objetivo es:

- **Inspirar el cambio:** Mediante la escucha activa de las necesidades de los mayores.
- **Conectar:** Facilitar el intercambio de experiencias con otras ciudades líderes en longevidad.
- **Apoyar:** Encontrar soluciones innovadoras basadas en evidencia científica para el desarrollo urbano y social.

Siendo Santa Cruz un referente nacional y mundial en longevidad, la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

incorporación a la Red permitirá:

- **Sistematizar la experiencia de la Zona Azul:** Validar internacionalmente nuestras prácticas culturales de cuido y vida activa.
- **Mejorar la infraestructura urbana:** Orientar la inversión pública en aceras, iluminación y espacios públicos bajo estándares de accesibilidad universal.
- **Participación Ciudadana:** Integrar a las personas mayores en la toma de decisiones municipales, aprovechando su experiencia y sabiduría.

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Santa Cruz:

- 1- Declarar de interés municipal la incorporación del Cantón de Santa Cruz a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.
- 2- Autorizar a la Alcaldía Municipal para que inicie los trámites de registro y adhesión ante la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- 3- Instruir a la administración municipal para que, bajo la metodología de la OMS, se inicie el proceso de diagnóstico participativo con la población adulta mayor del cantón para la elaboración de un Plan de Acción Local.
- 4- Comunicar este acuerdo a la Junta de Protección Social, al CONAPAM y a las asociaciones de desarrollo del cantón.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 02-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, al ser las Diecisiete horas cincuenta minutos del día cinco de febrero de 2026:

1. Declarar de interés municipal la incorporación del Cantón de Santa Cruz a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.
 2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para que inicie los trámites de registro y adhesión ante la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
 3. Instruir a la administración municipal para que, bajo la metodología de la OMS, se inicie el proceso de diagnóstico participativo con la población adulta mayor del cantón para la elaboración de un Plan de Acción Local.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

4. Comunicar este acuerdo a la Junta de Protección Social, al CONAPAM y a las asociaciones de desarrollo del cantón.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 02-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas diez minutos del día cinco de febrero del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-1784-ORD-40-2025 del 07 de octubre de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en Sesión ordinaria 40-2025, Artículo 06, Inciso 02, del 02 de octubre 2025:

INCISO 02. De Alcaldía Municipal, oficio DAM-3137-2025 traslado de propuesta de reglamento para decomisos de mercadería por venta en vía pública y en zona pública de la zona marítimo terrestre sin contar con licencia municipal.

Esta Comisión entra a valorar los extremos del Oficio DAM-3137-2025 de Alcaldía Municipal que para lo que interesa citamos:

“se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del citado reglamento, a efectos de su formalización como reglamento definitivo”

PRIMERO: El oficio DT-027-2025 emitido por la Dirección Tributaria en conjunto con la Jefatura de la Policía Municipal, traslada Propuesta de Reglamento para los Decomisos de Mercadería por Venta en la Vía Pública y Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre sin Contar con Licencia Municipal en el cantón de Santa Cruz

SEGUNDO: Dicho reglamento fue elaborado y revisado por los departamentos competentes, el cual tiene los criterios técnicos y jurídicos respectivos, asimismo ya fue publicado por primera vez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

POR TANTO:

En base a lo anterior esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del citado reglamento, a efectos de su formalización como reglamento definitivo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 02-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas diez minutos del día cinco de febrero del 2026. Se acuerda aprobar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamento para los Decomisos de Mercadería por Venta en la Vía Pública y Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre sin Contar con Licencia Municipal en el cantón de Santa Cruz, a efectos de su formalización como reglamento definitivo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 03-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas dieciocho minutos del día cinco de febrero del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-1711-ORD-37-2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 37-2025, Artículo 5, Inciso 16, del 11 de setiembre 2025.

INCISO 16: Se conoce Oficio DAM-2326-2025 firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Traslado de propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Upala. Solicito se proceda con el conocimiento y aprobación del citado convenio, así como la autorización.

Esta Comisión entra a valorar los extremos del Oficio DAM-2326-2025 propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Upala de Alcaldía Municipal que para lo que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

interesa valoramos lo siguiente:

-Oficio DFCO-25-0112 del 16 de julio de 2025 emitido por el Licenciado Mario Moreira Castro Coordinador del Departamento Financiero, el cual indica:

“Atendiendo a mis competencias en materia financiera, y por solicitarse la viabilidad financiera he procedido a buscar en la documentación aportada información que permita definir si el proyecto es viable financieramente para la Municipalidad de Santa Cruz. En ninguno de los documentos se encontró información relacionada con aporte de ingresos adicionales al Impuesto de Bienes Inmuebles que en el caso de Santa Cruz es la fuente de financiamiento de nuestra Policía Municipal y de costos adicionales que pueda generar el convenio. Esto plantea por lo tanto una limitación importante para poder dictaminar viabilidad financiera.

Dado que no se suministra información relacionada con ingresos adicionales tales como aportaciones privadas, contribuciones especiales o aportes estatales, ni se estima conforme a las actividades que se proponen en el convenio los costos adicionales en los que podría incurrir la Municipalidad, no es posible emitir una opinión sobre la viabilidad financiera.

Sin embargo, creo oportuno señalar que para efecto de un mejor control en materia financiera, sería importante que el requerimiento presupuestario sea planteado al Departamento de Planificación como una meta separada de la operación normal de la Policía Municipal, de modo que la ejecución de los recursos que se asignen a la atención del convenio pueda ser monitoreada, evaluada y controlada a través de los informes que como parte del proceso de control está establecido, y que se incluya la participación de los departamentos de prensa de cada Municipalidad para informar a las comunidades de Santa Cruz y Upala sobre los beneficios tanto cuantitativos como cualitativos que se estén generando.”

-Oficio AJ-413-2025 del 17 de junio del 2025, emitido por el Licenciado Allan Gerardo Viales Matarrita abogado de la Asesoría Jurídica Municipal que señala: “El Código Municipal artículo 9 y 111 le permite a las Municipalidades suscribir convenios con otras municipalidades siempre y cuando se encuentre con el presupuesto necesario”

-Oficio DPM-0172-2025 del 09 de junio del 2025 emitido por el Bachiller Juan Carlos Marín Gómez en su condición de Jefe a.i de la Policía Municipal de Santa Cruz que manifiesta:

“Con la finalidad de fortalecer capacidades entre ambos cuerpos policiales en



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

temas de capacitación y recursos logísticos esto en aras de mejorar con una respuesta más eficaz ante las necesidades de la ciudadanía, se remite marco convenio de cooperación entre la municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Upala.

-Oficio MU-ALM-OFIC-0788-2025 del 29 de mayo del 2025 emitido por la señora Alcaldesa Aura Yamileth López Obregón Alcaldesa de la Municipalidad de Upala, quien solicita:

“Por medio de la presente, me permito comunicarle que en este año 2025 hemos iniciado en nuestro municipio un proyecto trascendental que fortalecerá la seguridad y convivencia ciudadana: la creación de la Policía Municipal de Upala. Este cuerpo policial arrancará con tres efectivos enfocados en labores preventivas, educación antidrogas y resguardo de los espacios públicos municipales.

Como es común en las etapas iniciales, nos enfrentamos a limitaciones importantes tanto en recursos humanos como materiales, debido a un presupuesto municipal restringido.

Hemos tenido la oportunidad de compartir espacios institucionales con su equipo, y

reconocemos con admiración la sólida trayectoria y efectividad de la Policía Municipal de Santa Cruz, referente a nivel nacional en materia de seguridad local.

En ese contexto, y con el mayor respeto, solicitamos considerar la posibilidad de una donación de implementos que puedan fortalecer el trabajo de campo de nuestros oficiales.

Actualmente no contamos con motocicletas, chalecos ni otros elementos básicos de dotación, por lo que cualquier aporte será valioso y profundamente agradecido.

-Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Upala propuesto por la Municipalidad de Upala, dentro de sus clausulados señala:

“Cláusula Primera: Objeto del Convenio: El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
 - b) Compartir información de interés policial.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

- c) Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.
- d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.
- e) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- f) **Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.**
- g) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.
- h) **Otorgar y recibir donaciones de activos, bienes duraderos y materiales para el fortalecimiento de las capacidades operativas policiales.**
- i) Que lo recibido o donado sea exclusivo del uso de los departamentos de policía.

Cláusula Segunda: Responsabilidades de las Partes: Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a. Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b. Brindar cooperación técnica y operativa en la medida de sus posibilidades cuando así lo requieran.
- c. Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d. **Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.**
- e. Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f. Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- g. Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- h. Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

Cláusula Tercera: Sobre la Cooperación: Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a. Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posteriores a la solicitud de colaboración.
 - b. Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

De lo anterior esta comisión hace las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El Oficio DFCO-25-0112 emitido por el Coordinador del Departamento Financiero, es claro al indicar entre otras cosas: “Dado que no se suministra información relacionada con ingresos adicionales tales como aportaciones privadas, contribuciones especiales o aportes estatales, ni se estima conforme a las actividades que se proponen en el convenio los costos adicionales en los que podría incurrir la Municipalidad, no es posible emitir una opinión sobre la viabilidad financiera. Asimismo señala que para efecto de un mejor control en materia financiera, sería importante que el requerimiento presupuestario sea planteado al Departamento de Planificación como una meta separada de la operación normal de la Policía Municipal para que la ejecución pueda ser controlada y evaluada.

SEGUNDO: Por su parte el Oficio AJ-413-2025 emitido por la Asesoría Jurídica es claro al establecer que: “El Código Municipal artículo 9 y 111 le permite a las Municipalidades suscribir convenios con otras municipalidades siempre y cuando se encuentre con el presupuesto necesario”, por lo que al no contar con los elementos necesarios para determinar si hay viabilidad financiera este requisito normativo no se cumple.

TERCERO: Del Oficio DPM-0172-2025 emitido por el Jefe a.i de la Policía Municipal de Santa Cruz se desprende que el convenio busca:

“fortalecer capacidades entre ambos cuerpos policiales en temas de **capacitación y recursos logísticos** esto en aras de mejorar con una respuesta más eficaz ante las necesidades de la ciudadanía, se remite marco convenio de cooperación entre la municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de Upala.

CUARTO: El Oficio MU-ALM-OFIC-0788-2025 emitido por la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Upala hace la solicitud expresa de:

-considerar la posibilidad de una donación de implementos que puedan fortalecer el trabajo de campo de nuestros oficiales.

- que no cuentan con motocicletas, chalecos ni otros elementos básicos de dotación, por lo que cualquier aporte será valioso y profundamente agradecido.

Esto porque en el año 2025 iniciaron en el municipio el proyecto de la creación de la Policía Municipal de Upala, con 3 oficiales.

De lo anterior concluye esta comisión que lo que se pretende por parte de la Municipalidad de Upala es recibir donaciones de activos para dotar a su nueva policía municipal de parte de la Municipalidad de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

Entendemos la necesidad de la Municipalidad de Upala sobre todo en esta parte inicial de su proyecto, sin embargo, dentro del convenio se indica en su Clausula Primera incisos:

- c) **Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.**
- f) **Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.**
- h) **Otorgar y recibir donaciones de activos, bienes duraderos y materiales para el fortalecimiento de las capacidades operativas policiales.**

Aspectos que claramente la Policía Municipal de Upala no esta en condiciones de dar a la Municipalidad de Santa Cruz sino de recibir.

Esta Comisión considera necesario que se replanteen los términos del convenio y se indique el verdadero fin de este ya que siendo que en la actualidad el mismo Jefe a.i de la Policía Municipal de Santa Cruz, así como la Administración han indicado al Concejo Municipal que hay un faltante de personal y de implementos para los oficiales actuales para satisfacer la demanda de incidentes que se presenta en el Cantón de Santa Cruz resulta inoportuno dotar de implementos de este tipo a la Municipalidad de Upala, cuando ni siquiera se dota a nuestros oficiales.

Ahora bien, de la donación de activos tales como motocicletas, de existir este tipo de vehículos lo ideal es que el Jefe a.i de la Policía Municipal realice un inventario de cuales pueden ser reparadas y usadas por la policía municipal o en su defecto que puedan ser reparadas y a consideración de la administración municipal puedan ser utilizadas por otros departamentos de la Municipalidad de Santa Cruz.

La experiencia de nuestros policías municipales considera esta Comisión si puede ser un elemento realmente importante que puede ser transmitido a la Policía Municipal de Upala.

POR TANTO:

En base a lo anterior esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1-Se haga un replanteen los términos del convenio en base a los criterios señalados en el presente dictamen.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 03-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, de las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

Dieciséis horas dieciocho minutos del día cinco de febrero del 2026, se acuerda se haga un replanteen los términos del convenio en base a los criterios señalados en el presente dictamen.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 04-2026 de las Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas treinta minutos del día cinco de febrero del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-1792-ORD-39-2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 39-2025, Artículo 6, Inciso 07, del 25 de setiembre 2025.

INCISO 07: De la Dirección Administrativa Oficio DA-AI-50-2025. Asunto: Referencia al Oficio AIM-143-2025 Denuncia sobre presunta falta de sistema de posicionamiento global en vehículo y maquinaria municipal DAM-3001-2025 cargos para informe y justificación.

Esta Comisión entra a analizar los extremos de los:

-Oficio DA-AI-50-2025 del 19 de setiembre de 2025 emitido por la Licenciada Katy Arrieta Duarte Directora Administrativa a.i, la cual indica:

“Reciba un cordial saludo de mi parte, a su vez quiero brindarle mi justificación sobre lo sucedido con la contratación administrativa 2025LD-000013-0021000001 “Contratación de servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS debidamente instalados en los vehículos, bajo la modalidad según demanda”.

La información suministrada directamente del SICOP y de lo indicado por el señor proveedor Lic. Keylor Jaén, en su correo. Brindaré un resumen detallado por fechas para que se comprenda lo realizado en este caso.

La Directora Administrativa a.i manifiesta que el lunes 7 de julio ingreso a realizar la suplencia de la Dirección Administrativa con un nombramiento hasta el 24 de julio 2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

En ese mismo oficio se aporta correo electrónico con fecha del 18 de setiembre del 2025 emitido por el Licenciado Keylor Jaén Rosales en su condición de Proveedor Municipal el cual manifiesta:

7-Ratificada la valoración de las ofertas, corresponde a la unidad usuaria (Licda Amalia Gutiérrez Matarrita) aplicar el sistema de evaluación de la única oferta admisible a partir de las 15hrs del 09 de junio y hasta las 23:59 horas del 10 de julio 2025.

No consta en el expediente solicitud de prórroga al acto de adjudicación, por lo que el acto de adjudicación debió dictarse a más tardar el 11 de julio 2025.

8-El 22 de julio ante la falta de aplicación del sistema de evaluación y la ausencia de acto de adjudicación en el plazo correspondiente, se recomendó a la Alcaldía Municipal declarar el procedimiento infructuoso, recomendación que fue acogida y formalizada mediante el acto respectivo.”

-Oficio No. AIM-143-2025 02 de setiembre de 2025, emitido por el Licenciado Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno Municipal que señala:

“Según informó el funcionario interino encargado de la Unidad Transporte, desde el 30 de junio de 2025 el sistema de posicionamiento global de los vehículos municipales se encuentra inactivo y está en proceso solicitud de publicación del nuevo concurso para obtener nuevamente GPS, ante el Departamento de Proveeduría.

De acuerdo con datos de SICOP, el 20 de mayo de 2025 se inició el procedimiento de contratación 2025LD-000013-0021000001 para “Contratación de servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS, debidamente instalados en los vehículos, bajo la modalidad según demanda”

El 22 de julio del 2025 (dos meses después del inicio) se declaró infructuoso el procedimiento porque no se aplicó en tiempo el sistema de evaluación.

En consecuencia, el 21 de agosto de 2025 se presenta nueva solicitud de contratación para adquirir los servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS.

Tomando como fundamento la duración del procedimiento de contratación fallido y aun cuando el nuevo proceso se ejecute exitosamente, los vehículos y la maquinaria municipal continuarían sin monitoreo GPS por al menos dos meses más a partir de la fecha actual.

Esta condición pone en riesgo los activos municipales, por cuanto se propicia el uso de los vehículos y maquinaria para fines no autorizados, mayor



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

probabilidad de robo, hurto o extravío y dificultad para dar seguimiento a las rutas, por no contar con un sistema de localización inmediata.

Con base en los riesgos identificados y en lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley N.º 8292, que atribuyen a la administración activa la responsabilidad sobre el control interno y la obligación de establecer mecanismos que garanticen la legalidad y eficacia de la gestión pública, se recomienda a la Administración Municipal dar celeridad al procedimiento de contratación para la adquisición del servicio de localización y monitoreo, asegurando el respeto a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.”

DICTAMEN

De lo anterior esta comisión hace las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Del Oficio DA-AI-50-2025 del 19 de setiembre de 2025 emitido por la Licenciada Katy Arrieta Duarte Directora Administrativa a.i se desprende que no hubo evaluación del único oferente como parte de la evaluación del acto de adjudicación de la contratación administrativa 2025LD-000013-0021000001 “Contratación de servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS debidamente instalados en los vehículos, bajo la modalidad según demanda, razón por la cual se declaró infructuosa.

SEGUNDO: Del Oficio No. AIM-143-2025 02 de setiembre de 2025, emitido por el Licenciado Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno Municipal se determina que el 20 de mayo de 2025 se inició el procedimiento de contratación 2025LD-000013-0021000001 para “Contratación de servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS, debidamente instalados en los vehículos, bajo la modalidad según demanda, el 22 de julio del 2025 (dos meses después del inicio) se declaró infructuoso el procedimiento porque no se aplicó en tiempo el sistema de evaluación y no es sino hasta 21 de agosto de 2025 que se presenta nueva solicitud de contratación para adquirir los servicios de localización, monitoreo y alquiler de equipos de tecnología GPS.

TERCERO: Que según las proyecciones de la Auditoria Municipal al momento de realizar el oficio que fue el 02 de setiembre 2025 la duración del procedimiento de contratación fallido y aun cuando el nuevo proceso se ejecute exitosamente, los vehículos y la maquinaria municipal continuarían sin monitoreo GPS por al menos dos meses más.

CUARTO: Que claramente los vehículos al no contar con el sistema de Posicionamiento Global estaban en una condición riesgosa.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

POR TANTO:

En base a lo anterior esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1-Se recomiende a la Alcaldía Municipal y al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal dar celeridad al procedimiento de contratación para la adquisición del servicio de localización y monitoreo, si no es que ya se ha adjudicado.

2-Se solicite a la Alcaldía y al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal informar a este concejo sobre el estado actual de la flota vehicular en cuanto a que vehículos tienen el servicio de localización y monitoreo y cuales aun no lo tienen y la razón de ello.

3-Se recomienda al Alcalde Municipal se instruya al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal se establezcan los mecanismos de control y fiscalización necesaria a fin de asegurar el respeto a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos en este caso de las unidades de transporte municipal en uso actualmente.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 04-2026 de las Comisión de Gobierno y Administración, de las Dieciséis horas treinta minutos del día cinco de febrero del 2026, se acuerda:

1-Se recomiende a la Alcaldía Municipal y al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal dar celeridad al procedimiento de contratación para la adquisición del servicio de localización y monitoreo, si no es que ya se ha adjudicado.

2-Se solicite a la Alcaldía y al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal informar a este concejo sobre el estado actual de la flota vehicular en cuanto a que vehículos tienen el servicio de localización y monitoreo y cuales aún no lo tienen y la razón de ello.

3-Se recomienda al Alcalde Municipal se instruya al Encargado de la Unidad de Transporte Municipal se establezcan los mecanismos de control y fiscalización necesaria a fin de asegurar el respeto a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos en este caso de las unidades de transporte municipal en uso actualmente.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 05. Lectura de Dictamen 02-2026 de la Comisión de Comisión de Obras, al ser las Dieciséis horas cuarenta y dos minutos del día cinco de febrero de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y se comunican los siguientes oficios: SM-99-ORD-04-2026 Artículo 05, Inciso 05 del 29 de enero 2026:

INCISO 05. Lectura de los Oficios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal:

1-Oficio DDUR-DGV-017-2025, Ampliación de recomendación de DGV declaración calle pública Proyecto NIMBU.

2- Oficio DDUR-UTGVM-IN-020-2025, Criterio técnico sobre solicitud de inspección recepción de obras declaratoria de calle publica proyecto EXO NIMBO.

3-DDUR-UTGVM-ING-28-2026, Criterio técnico sobre solicitud de inspección para recepción de obras de declaratoria de calle publica NIMBU CONEXIÓN.

CONSIDERANDO

1-Oficio DDUR-DGV-017-2025, emitido por el Ingeniero Didier Antonio Monge Jimenez en su condición de Coordinador del Departamento de Gestión Vial, con fecha del 29 de enero 2026. Asunto: Ampliación Recomendación del DGV declaración calle pública Proyecto NIMBU Conexión. Referencia: SM-30-ORD-01-2026/Criterio técnico DDUR-DGV-ING-029-2026 (NIMBU Conexión) y trámite administrativo relacionado.

El Coordinador del Departamento señala: Recomendación al Concejo Municipal Con fundamento en lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal:

a) Acoger el criterio técnico del DGV como sustento para continuar el trámite de recepción y declaratoria de calle pública del Proyecto NIMBU Conexión.

b) Disponer que cualquier aprobación o acuerdo quede condicionado a:

-La formalización por escrito del compromiso de finalización de obras pendientes y cumplimiento de condiciones técnicas.

-La verificación técnica final del cumplimiento (DGV) y, en lo que corresponda, la verificación/gestión registral y de coordenadas por las dependencias



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

competentes (p. ej., Catastro y Topografía, departamento legal. Secretaría del Concejo u otras).

-La inscripción del bien a nombre municipal y el cierre documental del expediente.

c) Trasladar/coordinar con la DDUR el seguimiento interdepartamental del expediente, según corresponda.

d) Otros que el concejo considere.

En consecuencia, el criterio que ahora se eleva al Concejo Municipal se mantiene congruente con los antecedentes técnicos ya emitidos por el DGV, procurando continuidad, seguridad vial, funcionalidad y viabilidad técnica de la infraestructura, sin perjuicio de las verificaciones finales en campo y de la formalización legal, registral y administrativa que corresponda a las dependencias competentes.

2-Oficio DDUR-UTGVM-ING-0020-2025 emitido por el Ingeniero Víctor Obando Angulo en su condición de Ingeniero de Proyectos del Departamento de Gestión Vial, con fecha del 22 de enero 2026, Asunto: Criterio técnico sobre solicitud de inspección para recepción de obras para declaratoria de calle pública en Camarenos, proyecto Exo Nimbu. Ref.: SM-30-ORD-01-2026

“Indica el profesional: 2. Factibilidad y conveniencia. El DGV considera factible y conveniente la declaratoria de la franja vial propuesta, por cuanto constituye un enlace funcional entre caminos cantonales existentes, mejorando la continuidad de la red vial cantonal, la accesibilidad al sector y el flujo vehicular local, además de ser una ruta alterna a la ruta 21 que presenta serios problemas de viabilidad.

La propuesta se ajusta a los principios de movilidad segura, accesibilidad y conectividad territorial, en concordancia con las políticas viales municipales.

Conclusión: Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Gestión Vial (DGV) emite criterio favorable de factibilidad y conveniencia para la recepción de obras de la declaratoria solicitada, condicionado a:

1. Compromiso de finalización de obras pendientes.
2. La verificación la finalización de la construcción.
3. La formalización de los aportes de los donantes, el cumplimiento de las condiciones técnicas aquí descritas y materialización de su construcción.

3- Oficio DDUR-UTGVM-ING-28-2026, 2025 emitido por el Ingeniero Víctor Obando Angulo en su condición de Ingeniero de Proyectos del Departamento



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

de Gestión Vial, con fecha del 29 de enero 2026 Criterio técnico sobre solicitud de inspección para recepción de obras de declaratoria de calle publica NIMBU CONEXIÓN, en su oficio el profesional manifiesta:

“Conclusión

..., el Departamento de Gestión Vial (DGV) emite criterio favorable de factibilidad y conveniencia para la recepción de obras de la declaratoria solicitada, condicionado a:

1. Compromiso de finalización de obras pendientes.
2. La verificación la finalización de la construcción.
3. La formalización de los aportes de los donantes, el cumplimiento de las condiciones técnicas aquí descritas y materialización de su construcción.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

-En base a los criterios técnicos emitidos por los profesionales del Departamento de Gestión Vial Municipal antes de acoger el criterio técnico como sustento para continuar el trámite de recepción y declaratoria de calle pública deberá el Departamento de Gestión Vial Municipal indique:

1-Mediante coordenadas la ubicación de la calle a declarar en el Proyecto y los requerimientos técnicos específicos que los promoventes deberán cumplir.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 02-2026 de la Comisión de Comisión de Obras, al ser las Dieciséis horas cuarenta y dos minutos del día cinco de febrero de 2026.

Se acuerda, en base a los criterios técnicos emitidos por los profesionales del Departamento de Gestión Vial Municipal, antes de acoger el criterio técnico como sustento para continuar el trámite de recepción y declaratoria de calle pública deberá el Departamento de Gestión Vial Municipal indique:

1-Mediante coordenadas la ubicación de la calle a declarar en el Proyecto y los requerimientos técnicos específicos que los promoventes deberán cumplir.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES

INCISO 01. Lectura de Moción promovida por señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

“De: Regidora Kenia Vauquez Angulo.

Para: Luis Bernardo Barrnates Castro-Auditor Interno.

Que en termino de dos días hábiles, me presente copia del contrato original firmado entre la comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026 y la empresa KuikPei Sociedad Anónima.”

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción promovida por señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se acuerda:

Que en termino de dos días hábiles, me presente copia del contrato original firmado entre la comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026 y la empresa KuikPei Sociedad Anónima

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Moción promovida por señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

“De: Regidora Kenia Vauquez Angulo.

Para: Kuikpei Sociedad Anónima”

“Llamar a audiencia a este Concejo Municipal a la empresa Kuipei Sociedad Anónima. Para que se refiera a los depósitos 527844860 y 52784975 ambos el 22 De octubre del 2026 la cuenta municipal IBA CR71015100910010056229.” (sic)

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción promovida por señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se acuerda: “Llamar a audiencia a este Concejo Municipal a la empresa Kuipei Sociedad Anónima. Para que se refiera a los depósitos 527844860 y 52784975 ambos el 22 De octubre del 2026 la cuenta municipal IBA CR71015100910010056229.” (sic)

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

INCISO 03. Lectura de Moción promovida por señora Ivonne Espinoza Rosales-regidor propietario, se transcribe:

Proponente: Regidora Propietaria Ivonne Espinoza Rosales.

Al amparado de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Constitución Política, que establecen que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón corresponde al Gobierno Municipal.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal de Santa Cruz, en Sesión Ordinaria N. 16-2025, celebrada el 15 de abril 2025, Artículo 05, Inciso 2, procedió al nombramiento de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz, la cual fue debidamente juramenta en sesión ordinaria 19-2025 del 8 de mayo 2025, Artículo 3, Inciso 2, y posteriormente ratificada en sesión Ordinaria 30-2025 del 24 de junio 202 Artículo 3.
2. Que las personas designadas para integrar la Comisión de Fiestas Típicas nacionales de Santa Cruz para el periodo 2025-2026 fueron: Omar Cruz Jiménez, Cira Tatiana Rosales Alfaro, Huego Eduardo Arroyo Gutiérrez, Xenia María Aguilar González y Nemesis Indira López Obando.
3. Que el 23 de junio de 2025, la Xinia María Aguilar González presentó su renuncia irrevocable a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz 2025-2026, aduciendo, entre otros motivos, la falta de planificación, la informalidad en la actuación de algunos miembros de la Comisión, la ausencia de trabajo en equipo y la imposición de intereses personales. Asimismo, en su carta de renuncia manifestó de forma expresa su desacuerdo y preocupación ética ante la supuesta participación del señor Auditor municipal en actuaciones propias de la Comisión, específicamente al fungir como intermediario en negociaciones relacionadas con la adjudicación de conciertos, participar en reuniones con una productora de eventos y facilitar la comunicación entre el presidente de la Comisión y un empresario musical, hechos que-según indico-fueron confirmados en una reunión presencial de la Comisión.
4. Que, una vez finalizadas las Fiestas Típicas Nacionales, surgieron en diversas rede sociales manifestaciones publicas y cuestionamientos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

dirigidos al señor Auditor Municipal, Luis Bernardo Barrantes Castro, en los cuales se le atribuye n presuntas actuaciones irregulares relacionadas con la organización de dichas festividades. Adicionalmente, ha circulado en redes sociales un comprobante de una supuesta transferencia bancaria por la suma de ₡1.000.000.00 (un millón de colones) realizada desde una cuenta asociada a la empresa AA Logística y producción hacia una cuenta bancaria vinculada a la pareja del señor Auditor Municipal, bajo el concepto de “Pago de bares Santa cruz” situación que ha generado inquietud y la alarma pública.

5. Que en el Programa de Balo circula un audio en el que se escucha una voz que presuntamente correspondería al señor Auditor Municipal, dando indicaciones a un tercero en las que señala que no se le haga caso a la señora Nemesis Indira López Obando, miembro de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, indicando que las gestiones debían realizarse únicamente con el señor Hugo Arroyo o Omar Cruz, y que la señora López no debía realizar consultas. A primera vista, lo anterior podría constituir una intromisión en funciones que no le corresponden al Auditor Municipal, cuya labor se limita a fiscalizar y emitir recomendaciones de forma escrita cuando así proceda. Persisten dudas razonables respecto a la identidad del tercero al que se dirige el audio, así como sobre el alcance y finalidad de las instrucciones brindadas.
6. Que los hechos descritos generan una duda razonable sobre la posible Comisión de actos irregulares o incluso de eventuales delitos contra la administración Pública, los cuales podrían acarrear responsabilidades de carácter administrativo y penal, y eventualmente constituir una violación a los principios constitucionales que rige la función pública, tales como legalidad, probidad, eficiencia, responsabilidad y servicio al interés público.

Por tanto, se mociona para que:

- 1- El Concejo de Santa Cruz acuerde manifestar formalmente su preocupación institucional ante los señalamientos y hechos descritos relacionados con el posible actuar irregular del señor Auditor Municipal, Luis Bernardo Barrantes Casto, así como por las eventuales implicaciones legales y administrativas que de ellos pudieran derivarse.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

- 2- Considerando que el Informe Final de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales debe ser remitido al Auditor Municipal para su revisión y fiscalización, y dada la gravedad de las denuncias señaladas, así como la posible existencia de un conflicto de interés que podría comprometer la objetividad del proceso, se acuerde remitir el caso a la Contraloría General de la República, a fin de que dicho órgano emita el criterio correspondiente y recomiende cómo proceder respecto al Auditor Municipal, o bien que, en el ejercicio de sus competencias, lleve a cabo la investigación que en Derecho corresponda.
- 3- Ante la pérdida de confianza institucional respecto al Auditor General Municipal, se solicite respetuosamente a la Contraloría General de la República que indique o recomiende a qué instancia o funcionario corresponde la recepción, revisión y fiscalización del Informe Final de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, en caso de una eventual suspensión temporal u otra medida aplicada al Auditor, garantizando así la transparencia, objetividad y legalidad del proceso.

-Señor Presidente del Concejo: darle la palabra a la señora Ivonne Espinoza Rosales.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales: se está aportando los documentos que aportó como prueba, y al correo electrónico se hará entrega de los audios.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria, se acuerda:

- 1- El Concejo de Santa Cruz acuerda manifestar formalmente su preocupación institucional ante los señalamientos y hechos descritos relacionados con el posible actuar irregular del señor Auditor Municipal, Luis Bernardo Barrantes Casto, así como por las eventuales implicaciones legales y administrativas que de ellos pudieran derivarse.
- 2- Considerando que el Informe Final de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales debe ser remitido al Auditor Municipal para su revisión y fiscalización, y dada la gravedad de las denuncias señaladas, así como



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

la posible existencia de un conflicto de interés que podría comprometer la objetividad del proceso, se acuerde remitir el caso a la Contraloría General de la República, a fin de que dicho órgano emita el criterio correspondiente y recomiende cómo proceder respecto al Auditor Municipal, o bien que, en el ejercicio de sus competencias, lleve a cabo la investigación que en Derecho corresponda.

- 3- Ante la pérdida de confianza institucional respecto al Auditor General Municipal, se solicite respetuosamente a la Contraloría General de la República que indique o recomiende a qué instancia o funcionario corresponde la recepción, revisión y fiscalización del Informe Final de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, en caso de una eventual suspensión temporal u otra medida aplicada al Auditor, garantizando así la transparencia, objetividad y legalidad del proceso.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

INCISO 04. Lectura de Moción promovida por señora Ivonne Espinoza Rosales-regidor propietario, se transcribe:

Proponente: Regidora Propietaria Ivonne Espinoza Rosales.

Al amparado de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Constitución Política, que establecen que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón corresponde al Gobierno Municipal.

Considerando:

1-que de lo expuesto en la sesión del 28 de enero 2026 se desprende que, en apariencia, no existe acuerdo colegiado de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales que autorizará al señor Omar Cruz a suscribir contrato con la empresa etiquetera KUIKPE, así como que no se contrató un contador.

Por tanto mociono para que:

El Concejo Municipal de Santa Cruz acuerde solicitarles a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales (CFTN) las actas debidamente certificadas que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

al efecto lleva dicha Comisión de Fiestas Típicas Nacionales en el plazo de cinco días hábiles.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria, se acuerda solicitar a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales (CFTN) las actas debidamente certificadas que al efecto lleva dicha Comisión de Fiestas Típicas Nacionales en el plazo de cinco días hábiles. **ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

INCISO 05. Lectura de Moción promovida por Carlos Barrenenchea Martínez-regidor propietario:

Comparecencia técnica:

Destinario: Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro-Auditor Interno.

Referencia: Seguimiento a sesión ordinaria 04-2026 artículo 05.

Primero: Se acuerde convocar al Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno, a una comparecencia ante el Concejo municipal la próxima sesión ordinaria, en base a la solicitud planteada por la señora Ivonne Espinoza Rosales en la sesión ordinaria 04-2026 artículo 05 inciso 29 del 29 de enero 2026.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por Carlos Barrenenchea Martínez-regidor propietario. Se acuerda convocar al Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno, a una comparecencia ante el Concejo municipal la próxima sesión ordinaria, en base a la solicitud planteada por la señora Ivonne Espinoza Rosales en la sesión ordinaria 04-2026 artículo 05 inciso 29 del 29 de enero 2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

INCISO 06. Lectura de Moción promovida por Carlos Barrenenchea Martínez-regidor propietario:

JUSTIFICACIÓN

En virtud de las manifestaciones vertidas en la Sesión 04-2026 sobre la incertidumbre en los contratos de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales y la necesidad de dar respuestas "en tiempo y forma" a los ciudadanos, se hace imperativo determinar la viabilidad financiera y legal de utilizar remanentes de fiestas anteriores para cubrir pasivos futuros. Asimismo, ante la jurisprudencia de la Sala Primera y el Tribunal Contencioso Administrativo sobre la Responsabilidad Solidaria de las municipalidades por actos de sus comisiones

A-Se solicite a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Financiera que, en un plazo de 10 días hábiles, emitan un criterio conjunto sobre:

1. Destino de Remanentes: Si bajo la Ley de Festejos Populares y el Manual de Operación de las Fiestas Típicas Nacionales, es legalmente posible utilizar utilidades de periodos anteriores para solventar deudas o incumplimientos de comisiones posteriores.
2. Límites Contractuales: Definir si la Municipalidad puede intervenir de oficio contratos ya firmados por la Comisión que pongan en riesgo el patrimonio municipal.

SE MOCIONA PARA:

Remitir la presente consulta de forma prioritaria a la Dirección Financiera y Asesoría Jurídica.

Solicitar al Auditor Interno que, en su comparecencia ya acordada, incluya su criterio técnico sobre la viabilidad de este fondo de contingencia bajo la Ley de Control Interno.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 05-2026

Del 05 de febrero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario. Se acuerda

1-Remitir la presente consulta de forma prioritaria a la Dirección Financiera y Asesoría Jurídica.

2-Solicitar al Auditor Interno que, en su comparecencia ya acordada, incluya su criterio técnico sobre la viabilidad de este fondo de contingencia bajo la Ley de Control Interno.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA CINCO- DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTIÚN HORAS SEIS MINUTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.